



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 16 de abril del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0442-2020

Señor
José Manuel Sáenz Scaglietti
Secretario Técnico a.i.
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)

Estimado señor:

Por este medio brindo respuesta a su oficio CNC-ST-OF-205-2020 del 23 de marzo del 2020, en el cual se remite para análisis y resolución de este ministerio la propuesta de reorganización administrativa parcial del Consejo Nacional de Concesiones (CNC).

La propuesta consiste en una reorganización administrativa parcial del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), cuyo propósito es incorporar la actual **Área de Capital Humano y Gestión** como un proceso adscrito al **Área Administrativa-Financiera**, siendo que esta Área se elimina de la estructura organizacional. De igual manera, se realiza ajuste en las funciones de la Secretaría Técnica y el Área de Tecnologías de la Información. La propuesta se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Se ha identificado la necesidad de suprimir de la estructura organizacional al Área de Capital Humano y Gestión; incorporando las funciones específicas de recursos humanos como un proceso dentro del Área Administrativa-Financiera.
- El Área de Capital Humano y Gestión es un área sin relación jerárquica respecto al Área Administrativa-Financiera, esta situación genera ineficiencia en la gestión de los procesos típicos de una unidad de recursos humanos, dado que para dichos procesos se requiere de una estrecha relación y coordinación con los procesos de presupuesto y contabilidad (a cargo del Área Administrativa-Financiera), además de duplicidad de funciones, causada por la necesidad de elaborar registros paralelos por los funcionarios del Área Administrativa-Financiera para garantizar la certeza de los montos generados en el Área de Capital Humano y Gestión.

La propuesta remitida presenta los documentos solicitados en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), propiamente en el Componente de Normativa, inciso 4, a saber:

- (1) Estudio Técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa: Documento denominado "Reorganización parcial del Consejo Nacional de Concesiones", remitido mediante el oficio CNC-ST-OF-205-2020 del 23 de marzo del 2020, suscrito por el señor José Manuel Sáenz Scaglietti, Secretario Técnico a.i. del Consejo Nacional de Concesiones.
- (2) Pronunciamiento de la Unidad de Planificación: Oficio CNC-UPI-004-2020 del 17 de febrero del 2020, suscrito por el señor Daniel Uba Fallas, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, en el cual se brinda el aval de la Unidad de Planificación Institucional respecto al cumplimiento de los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

16 de abril del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0442-2020
Pág. 2

(3) Aval Ministro Rector: Oficio DM-2020-0964 del 10 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro Rector del Sector Infraestructura y Transportes. Este aval, se brindó con fundamento al oficio SPS-2020-154 del 5 de marzo del 2020 de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

(4) Acuerdo de Junta Directiva: Acuerdo 3.6 del Artículo Tres de la Sesión Ordinaria 002-2020 celebrada el 30 de enero del 2020, en el cual "...se conoce y aprueba la reforma parcial a la estructura organizacional propuesta por el Secretario Técnico y se autoriza a seguir con el procedimiento ante MIDEPLAN.", comunicado el de febrero del 2020, por la señora Melissa Barrantes Leiva, Secretaria de Actas a.i.

Al respecto, conforme al análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este ministerio, se ha determinado lo siguiente:

1. La actual estructura organizacional del CNC, fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-233-18 del 21 de junio de 2018.
2. Las instituciones públicas deben ser consideradas como organismos flexibles y adaptables a todo cambio en el entorno social y regulatorio que acaezca, a efecto de actualizar, ya sea sus productos (bienes o servicios) como sus funciones, procedimientos, talento humano, gestión, tecnología o modificación de la normativa; por lo que deben permanecer atentos a realizar una actividad constante de auto análisis de su estructura organizacional, de manera tal que la organización se encuentre dentro de una dinámica de realimentación y auto examen de su labor, ajustando su funcionamiento para alcanzar los cometidos que el Estado le ha encomendado. En esta tesitura, la reorganización administrativa se entiende como una adecuación y modernización de la estructura institucional para satisfacer las necesidades sociales.

La modernización institucional es un proceso continuo y sistemático en el cual se busca aplicar a la realidad de una organización pública, técnicas e instrumentos novedosos, que incidan en la normativa, tecnología, gestión, infraestructura, recursos humanos y estructura, para satisfacer las demandas de los habitantes del país y los intereses institucionales del Estado, en cumplimiento de su misión.

3. La propuesta de modificación al modelo organizacional se ampara en una **reorganización administrativa parcial**, la cual comprende el estudio, revisión y análisis de una parte de la organización, con el propósito de incorporar unidades, suprimirlas, modificarlas o redimensionarlas. Los componentes básicos para la elaboración del estudio que fundamenten una reorganización administrativa parcial se establecen en la Guía 2 emitida por MIDEPLAN.

Como se puede observar, este tipo de reorganización se dirige a realizar modificaciones parciales que no afectan necesariamente el accionar de toda la institución, sino que se realizan en determinados procesos, funciones, servicios o unidades organizacionales, que conllevan una mejora parcial para ajustarse al modelo institucional.

4. La modernización de la gestión pública institucional debe orientarse a la adaptación de la organización actual a la cambiante realidad institucional, estableciendo al usuario/ciudadano como eje central del accionar público, en este sentido, las transformaciones institucionales deben permitir adaptar sus





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

16 de abril del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0442-2020
Pág. 3

procesos, productos o servicios a las necesidades y requerimientos de la sociedad, de forma, que se alcance el valor público para el cual fueron establecidas las instituciones del Estado.

5. La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados para una reorganización administrativa, en apego a los LGRA, Componente de Normativa, incisos 4 y 5, en lo referente al aval del Ministro Rector, el Estudio Técnico que justifica la modificación propuesta, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional (UPI) y la aprobación del Consejo Directivo.
6. La supresión de la estructura organizacional del Área de Capital Humano y Gestión, así como la modificación de las funciones del Área Administrativa Financiera, tiene congruencia con lo establecido en los LGRA, propiamente a lo establecido en el Componente de Estructura, inciso 11, el cual establece que se deben instaurar estructuras planas y flexibles, de manera que se consideren ciertas características, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

“b. Las unidades organizacionales se ubicarán dentro de uno de los siguientes niveles: político – estratégico, directivo y operativo. Cada uno de estos niveles deberá contar con las unidades organizacionales que sean necesarias para cumplir con los objetivos organizacionales encomendados, evitando duplicidades y separando funciones excluyentes según la normativa, como Control Interno, directrices de la Contraloría General de la República, Normas Internacionales de Contabilidad, entre otras.

Dentro del nivel directivo se encontrarán las Direcciones o Gerencias, que para efectos de MIDEPLAN son equivalentes, pero la denominación recomendable a utilizar para las Instituciones Públicas es la de Dirección. En el nivel operativo se encuentran los Departamentos y las Unidades. La denominación “División” se utilizará cuando la Institución cuente con grandes áreas de acción y temáticas a desarrollar y las mismas son excluyentes, entre sí. En la práctica, esta labor se le asigna a los viceministerios, como encargados del desarrollo y correcta ejecución de las grandes áreas y temáticas.

c. La unidad es el nivel organizacional mínimo que se representará en las estructuras institucionales. Una unidad es un conjunto de procesos desarrollados por un grupo de personas que buscan un mismo fin. Un Departamento es el conjunto de unidades y una Dirección es el conjunto de Departamentos. Cada uno de estos niveles deberá contar con una jefatura.

g. Los procesos no deberán ser graficados como unidades organizacionales, aún y cuando haya sido designado un funcionario para coordinarlos. Los traslados de personal de una unidad organizacional a otra para dar el adecuado cumplimiento a los objetivos y funciones de las mismas, no requieren de la aprobación de MIDEPLAN, siempre y cuando, sólo se trate de un traslado de funcionarios y no afecte la estructura o funciones de alguna de ellas.

h. No se creará otra unidad organizacional cuando sea fundamentada en la delegación de competencias por parte de un superior a un subordinado. Las subdirecciones, subjefaturas o subgerencias deberán ser consideradas como puestos y no como unidades organizacionales. Este tipo de figuras se constituirán en unidades organizacionales únicamente cuando una Ley así lo establezca.”

7. La supresión de esta Área, se justifica en que al no tener relación jerárquica respecto al Área Administrativa-Financiera, se genera ineficiencia en la gestión de los procesos típicos de una dependencia de recursos humanos, tales como elaboración de planillas, pagos de salarios, ejecución de planes de capacitación, entre otros; dado que para dichos procesos se requiere de una estrecha





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

16 de abril del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0442-2020
Pág. 4

relación y coordinación con los procesos de presupuesto y contabilidad (a cargo del Área Administrativa-Financiera), además de duplicidad y sobrecarga de funciones, causada por la necesidad de elaborar registros paralelos por los funcionarios del Área Administrativa-Financiera, para garantizar la certeza de los montos generados en el Área de Capital Humano y Gestión.

De esta manera, con esta fusión de Áreas se espera que este tipo de situaciones se eliminen, producto de una acción mejor centralizada y coordinada, lo cual generará a la postre una mayor eficiencia y eficacia en la gestión institucional, lo cual es acorde con lo establecido en los LGRA.

8. Considerando lo establecido en los LGRA, se propone que las funciones asociadas a la gestión del recurso humano van a ser asumidas por el Área Administrativa Financiera, la cual las desarrollará como un proceso, siendo que este, como tal, no se visualiza dentro del organigrama organizacional. De esta manera, los procesos que desarrollará esta Área son: Tesorería, Servicios Generales, Proveduría y Recursos Humanos.

La propuesta en cuestión pretende también el fortalecimiento de la Secretaría Técnica, el Área Administrativa Financiera y el Área de Tecnologías de la Información, dependencias que sufren algún tipo de modificación en sus funciones y competencias para cumplir con los fines esperados en la reorganización administrativa, bajo examen.

Conforme a lo anterior, las funciones correspondientes a la Comunicación Interna y Promoción Externa serán responsabilidad de la **Secretaría Técnica**; el **Área de Tecnologías de la Información** asume lo correspondiente a la gestión documental de la institución; y el **Área Administrativa Financiera** asume todo lo correspondiente a la gestión del recurso humano.

9. La referida supresión, considerando la información remitida, plantea solo traslados horizontales, por lo que no implica la creación de nuevas plazas, ni modificación de puestos a los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Área de Capital Humano y Gestión; manteniéndose inalterado el costo de la planilla institucional, con lo que a su vez se cumple con lo estatuido por el Decreto 41162-H, en su artículo 1 que establece un límite a las reorganizaciones que impliquen mayores gastos para el erario público.

En virtud de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con los LGRA, este Ministerio **aprueba** la propuesta de reorganización administrativa presentada por el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), conforme a las observaciones técnicas antes indicadas. De esta manera, la estructura organizacional de CNC, queda conformada según se indica:

Consejo Directivo

Auditoría Interna (asesora)
Órgano Fiscalizador (asesora)
Oficina de Apoyo (operativa)

Secretaría Técnica

Servicios Legales (asesora)
Planificación Institucional (asesora)

Área Administrativa Financiera
Área de Tecnologías de la Información
Área de Gestión de Iniciativas
Área de Proyectos en Desarrollo





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

16 de abril del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0442-2020
Pág. 5

Área de Proyectos en Marcha

De acuerdo con los LGRA, en el Componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de hasta seis meses para implementarla, el cual regirá a partir del día siguiente de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.

Este ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sr. Alfredo Hasbun Camacho, Dirección General de Servicio Civil
Sr. Daniel Uba Fallas, Planificación Institucional, Consejo Nacional de Concesiones
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

